

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

31182 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre la Información Pública de la Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R. de Aranjuez. Año 2026.*

En relación con el procedimiento iniciado para la aprobación de la Tarifas de Utilización del Agua y de los Cánones de Regulación correspondientes al ejercicio 2026 y cumplido el trámite previsto en el art. 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se procede a un período de información pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas del Canal de Tarifa de Utilización del Agua de la Z.R. de Aranjuez. Año 2026

TARIFA CANAL DE LAS AVES

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha) 141,26
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3) 0,012593
- Tarifa de aplicación a las fincas directamente explotadas por el Patrimonio Nacional (€/ha) 45,35

TARIFA ACEQUIA REAL DEL TAJO, CAZ CHICO Y AZUDA

- Tarifa de Utilización del Agua para riego (€/ha) 159,10
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego (€/m3) 0,014184
- Tarifa de aplicación a las fincas directamente explotadas por el Patrimonio Nacional (€/ha) 55,09

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. Asimismo, se podrá consultar el indicado Estudio para Elaboración de las Tarifas y Cánones de Regulación de la cuenca del Tajo para 2026, en el siguiente enlace <https://www.chtajo.es/tarifa-de-utilizacion-del-agua-y-canon-de-regulacion>. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 25 de agosto de 2025.- La Secretaria General, Montserrat Fernández San Miguel.

ID: A250039332-1